ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 2019-1826 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:	2019-1826
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LOS SISTEMAS DE APANTALLAMIENTO, PUESTA A TIERRA, TABLEROS, ACOMETIDAS Y DETECCIÓN DE INCENEDIO EN LA SEDE CALLE 13 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CONTRATISTA:	AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 830.123.577-7
SUPERVISOR:	PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
CDP:	**236** del 21 de marzo de 2019
CRP:	**689** del 25 de noviembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2019
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES.
FECHA DE INICIO	29 DE NOVIEMBRE DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 DE ABRIL DE 2020.
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	08 DE ABRIL DE 2020.
FECHA DE REINICIO:	27 DE MAYO DE 2020.
TÉRMINO PRORROGA No.1:	DOS (2) MESES Y VENTIDOS (22) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No.2:	18 DE AGOSTO DE 2020.
FECHA DE REINICIO PROBABLE:	9 DE OCTUBRE DE 2020.
VALOR INICIAL:	SETENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 73.726.450) M/CTE.
VALOR ADICIÓN No. 1:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE
VALOR FINAL:	CIENTO DOCE MILLONES SETESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($112.726.450) M/CTE

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 2019-1826 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

2. JUSTIFICACION SUSPENSIÓN NO.1

Que el día 03 de octubre de 2019 se celebró el contrato de obra numero 1797 con el contratista CONSORCIO CONEXIÓN NACIONAL, que tiene como objeto REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LOS SISTEMAS DE APANTALLAMIENTO, PUESTA A TIERRA, TABLEROS, ACOMETIDAS Y DETECCIÓN DE INCENDIO EN LA SEDE CALLE 13 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, que la Secretaría está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o un interventor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual", de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública o concurso público, requerirán del acompañamiento de una interventoría con la cual se garantizará el correcto cumplimiento de la ejecución y desarrollo de los contratos de obra pública.

Que como consecuencia de lo anterior, el día 20 de noviembre de 2019 se celebró el contrato de interventoría No 1826 con el contratista AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. que tiene como objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LOS SISTEMAS DE APANTALLAMIENTO, PUESTA A TIERRA, TABLEROS, ACOMETIDAS Y DETECCIÓN DE INCENEDIO EN LA SEDE CALLE 13 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

El objetivo de la Interventoría es garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales del contrato, principal de obra celebrado por la SDM en cumplimiento de los objetivos y lineamientos técnicos, verificando que estos cumplan con las especificaciones técnicas y productos definidos, que se desarrollen de conformidad con lo estipulado en las cláusulas contractuales, estudios previos, anexos técnicos, fichas técnicas y demás documentos que originaron la relación contractual entre la SDM y los contratistas, dando cumplimiento a las normas y disposiciones legales relacionadas.

La Interventoría desarrolla el conjunto de acciones que permiten realizar el seguimiento, vigilancia y control que ejerce el interventor sobre la ejecución del contrato, con el fin de velar que el objeto y las obligaciones de los mismos se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactados.

Atendiendo el comunicado No. 0605-WR-2020 del 3 de agosto de 2020 expedido por el CONSORCIO CONEXIÓN NACIONAL solicitando la suspensión No 2 del contrato y en vista de que:

1. Para realizar la adecuación de tableros y acometidas eléctricas de la sede calle 13, se requiere adelantar un corte de energía general, que permita intervenir la red eléctrica desde la transferencia principal.

2. Para adelantar el corte de energía principal y siguiendo las recomendaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información OTIC y por la supervisión del contrato, se contactó con la empresa

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 2019-1826 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

ENEL-CODENSA, para que brinde soporte técnico y operativo en el corte del suministro eléctrico de la sede Calle 13 de la SDM.

3. Teniendo en cuenta la necesidad de contar con el apoyo de ENEL-CODENSA en la maniobra de corte de energía, se realizó la solicitud ante el prestador del servicio de energía a la cual no se ha recibido confirmación del apoyo técnico y operativo.

4. Posterior a la realización de la maniobra, la cual tiene una duración estimada de 4 días, el contratista requiere de 6 días adicionales para la puesta a punto de los tableros eléctricos sustituidos.

5. La maniobra se proyecta adelantar los días 9, 10, 11 Y 12 de octubre.

Del anterior detalle y en vista que han sobrevenido circunstancias ajenas que han impedido atender las obligaciones contractuales, las partes de común acuerdo deciden suspender este contrato ante las circunstancias que temporalmente impiden llevar a cabo la supervisión del contrato, toda vea que las actividades de corte de energía y cambio de tableros eléctricos principales por el término de confirmación e inicio de ejecución de la maniobra de corte de energía, se encuentra suspendido, sin perjuicio a que en caso de que las actividades necesarias para dar continuidad a la ejecución del contrato de obra, puedan adelantarse o retrasarse, toda vez que estas dependen de la confirmación y programación de la maniobra de corte de energía por parte de la empresa ENEL-CODENSA, por lo que deberá tenerse en cuenta un posible reinicio anticipado o ampliación del plazo plasmado acá para la suspensión del contrato 2019-1826.

Que, durante el período de la suspensión del contrato, se interrumpe para el contratista la obligación de prestar el servicio contratado, y para la SDM, la de realizar los pagos correspondientes a estos lapsos de tiempo, atendiendo las circunstancias que han impedido dar continuidad a la ejecución.

Que una vez desaparecidas las causas de la suspensión temporal del contrato, este seguirá ejecutándose previa suscripción del acta de reinicio.

La Suspensión No.2 se sustenta en la necesidad de seguir contando con el acompañamiento que brinda la Interventoría mediante el contrato 2019-1826, en lo referente al control y seguimiento de todas aquellas actividades técnicas, operativas, financieras, contables y ambientales propias del contrato de obra, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades que se adelanten mediante el contrato 2019-1797 cuyo objeto es “REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LOS SISTEMAS DE APANTALLAMIENTO, PUESTA A TIERRA, TABLEROS, ACOMETIDAS Y DETECCIÓN DE INCENDIO EN LA SEDE CALLE 13 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”.

Dadas las consideraciones expuestas y a solicitud del contratista AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. mediante oficio **No. 32-2020 del 14 de agosto de 2020**, el contrato 2019-1826 se suspende a partir del 18/08/2020 (inclusive) hasta el 8/10/2020 (inclusive), siendo la fecha de reinicio el día 9/10/2020.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 2019-1826 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

De conformidad con el parágrafo primero de la cláusula decima cuarta del contrato 2019-1826, el contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato, en los términos establecidos en este documento.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de agosto de 2020.

PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA
Subdirectora Administrativa
Supervisora del contrato 2019-1797

CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO
Representante Legal
AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

Revisó: Julián Ricardo Camargo Castro – Profesional Subdirección Administrativa
Proyectó: Jahir Ernesto Guerrero – Profesional Especializado Subdirección Administrativa

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195